

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id..	8'25 > 11'25
Seis id.	16'50 > 22'50
Un año.	33 > 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Florentino Lopez Barban, Delegado de Hacienda en la provincia de Orense.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Orense, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Bricio Maria Caramés, que lo es en la de Teruel.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Manuel Angel Vasiana, Interventor de Hacienda en la de Valencia, con igual categoría.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José

Maria O'Mullony, Interventor de Hacienda en la de Toledo, con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda en la provincia de Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á don Ricardo Cisneros, Delegado de Hacienda en la de Huesca.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á don Nicolás Garcia Sanchez, Inspector de la Hacienda pública.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Reducido por decreto de hoy á la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase el cargo de Interventor de Hacienda en la provincia de Barcelona,

Vengo en confirmar en el mismo, en comision, con la expresada categoría, á D. Juan Alvarez Merinel, que lo desempeña en la actualidad.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Reducido por decreto de hoy á la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase el cargo de Interventor de Hacienda en la provincia de Sevilla,

Vengo en confirmar en el mismo,

en comision, con la expresada categoría, á D. Domingo Minoves, que lo desempeña en la actualidad.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Reducido por decreto de hoy á la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase el cargo de Interventor de Hacienda en la provincia de Málaga,

Vengo en confirmar en el mismo, en comision, con la expresada categoría, á D. Cayetano de las Casas, que lo desempeña en la actualidad.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Reducido por decreto de hoy á la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase el cargo de Interventor de Hacienda en la provincia de Granada,

Vengo en confirmar en el mismo, en comision, con la expresada categoría, á D. Federico Saavedra, que lo desempeña en la actualidad.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Reducido por decreto de hoy á la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase el cargo de Interventor de Hacienda en la provincia de la Coruña,

Vengo en confirmar en el mismo, en comision, con la expresada categoría, á D. Pablo de Camacho, que lo desempeña en la actualidad.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en declarar jubilado con

el haber que por clasificación le corresponda á D. José Garcia Martinez, Interventor de Hacienda en la provincia de Córdoba.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda en la provincia de Córdoba, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á don Francisco Lopez Dominguez, que lo ha sido en la de Ciudad Real.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Indalecio Morales de Setien, Tesorero de Hacienda en la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Gervasio Tallo, Delegado de Hacienda en la provincia de Jaen.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Jaen á D. Ricardo Medina, que sirve el mismo cargo en la de Baleares.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares á D. Bonifacio Soriano, que sirve el mismo cargo en la de Albacete.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

En atencion á los servicios especiales prestados por D. Alejo Abella y Solis, Tesorero de la Casa de Moneda de esta Corte,

Vengo en concederle honores de Jefe de Administracion.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Mariano Socias del Fangar y Lledó cese en el cargo de Director general de los cuerpos de Administracion y Sanidad militar.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Málaga al Mariscal de Campo D. Luis Fajardo é Izquierdo, que actualmente desempeña igual cargo en la isla de Menorca y plaza de Mahón.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahón al Mariscal de Campo D. Victoriano Lopez Pinto y Marin Reina.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1493.

Administracion de Fomento.

D. Hermenegildo de Andrés Garcia, vecino de esta capital, residente en la misma, ha presentado á la una de la tarde del dia de hoy, solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «San German,» de mineral cobre y otros, sita en parage llamado dehesa de la Era Grande, terreno de la propiedad de D. Antonio Sanchez, término de Villaviciosa, lindante al N. y P. con terrenos de D. Rafael Nevado, al Mediodia con la dehesa de Tegera y al Oriente con tierras de D. Antonio Barbero, cuyo mineral es cobre y otros,

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un crestón de piedra situado en la mediacion del arroyo y en propiedad de D. Rafael Nevado; desde dicho punto en direccion N. se medirán 100 metros colocando la 1.ª estaca; de esta al Oriente 600 y la 2.ª; de esta al Mediodia 200 y la 3.ª; de esta al Poniente 600 y la 4.ª; y de esta á la 1.ª 100, quedando cerrado el espacio de las doce pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de este dia he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 1.º de Febrero de 1884.

El Gobernador,

Joaquin Garcia Espinosa.

Núm. 1328.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 4 de Abril de 1883, para continuar las operaciones de revision de excepciones y exenciones otorgadas á los mozos de los tres últimos reemplazos y las incidencias del respectivo dicho año.

Presidencia del Sr. Tiscar.

Sres. que asistieron:

Garcia Vazquez, Matilla, Blanco, Ceballos, Sanchez Guerra; Castillo, Ariza, Rivera; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Revision de 1882.

Córdoba.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 183, 184, 192, 198, 228 y 155; soldados condicionales al 147, 204 y 244; soldados con recurso pendiente al 66, 78, 119, 139, 182, 189 y 236; recluta disponible excedente de cupo al 320; recluta condicional al 363; recluta con recurso pendiente al 392; recluta condicional con recurso pendiente al 327, pendientes de fallo definitivo al 69, 71, 101, 102, 134, 177, 141, 199, 265, 283, 343, 358 y 383; exceptuados de activo como comprendidos en el artículo 92 de la ley al 1.º, 2, 4, 6, 9, 10, 13, 18, 22, 24, 27, 31, 32, 36, 39, 40, 41, 44, 49, 50, 54, 55, 57, 63, 70, 80, 84, 86, 94, 97, 98, 114, 121, 124, 126, 135, 143, 145, 148, 161, 165, 166, 168, 169, 171, 172, 174, 175, 178, 179, 181, 186, 187, 191, 200, 206, 215, 233, 241, 243, 246, 247, 249, 254, 257, 260, 263, 268, 274, 281, 282, 292,

294, 296, 297, 300, 309, 311, 316, 328, 332, 338, 345, 352, 354, 368, 369, 373, 376, 278, 380, 386, 496 y 254; *excluidos* de activo por exencion fisica al 60, 81, 88, 91, 93, 96, 117, 151, 156, 195, 221, 238, 267, 273, 304, 308, 336, 346, 351, 359 y 391, y por cortos de talla al 7, 125, 295 y 366.

Revision de 1881.

Córdoba.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 56, 61, 129, 152 y 160; soldados con recurso pendiente al 8, 29, 52 y 145; soldado condicional al 5; reclutas disponibles excedentes de cupo al 274 y 213; reclutas con recurso pendiente al 189, 247 y 301; reclutas condicionales al 499, 309 y 366; pendientes de fallo definitivo al 14, 154, 203, 240, 265, 293, 317, 344, 362, 98, 108, 167, 202, 353, 184 y 367; *exceptuados* de activo como comprendidos en el artículo 92 de la ley al 12, 14, 15, 21, 22, 35, 39, 49, 55, 95, 97, 101, 102, 103, 104, 109, 113, 117, 119, 122, 131, 138, 142, 144, 146, 147, 157, 159, 163, 164, 165, 169, 173, 182, 185, 187, 190, 191, 192, 198, 209, 219, 222, 235, 264, 269, 271, 278, 284, 285, 297, 302, 308, 314, 316, 318, 320, 329, 330, 333, 345, 348, 355, 358, 364, 365, 368, 378, 380, 19, 69 y 88, *excluidos* de activo por exencion fisica al 4, 31, 48, 53, 75, 89, 204, 270, 283, 288 y 346, y por cortos de talla al 34, 45, 87, 90, 151, 166, 172, 310 y 347.

Revision de 1880.

Córdoba.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 88, 216 y 237; soldados con recurso pendiente al 119 y 286; soldado condicional al 198; recluta disponible excedente de cupo al 313; pendientes de fallo definitivo al 16, 26, 33, 110, 127, 273, 304, 401, 100, 191 y 301; *exceptuados* por razones de familia al 1.º, 3, 14, 19, 39, 40, 47, 48, 53, 61, 62, 65, 69, 70, 74, 71, 76, 85, 94, 104, 144, 145, 117, 122, 123, 125, 126, 131, 132, 136, 137, 143, 161, 155, 163, 165, 168, 179, 180, 185, 187, 188, 189, 199, 200, 205, 201, 219, 224, 225, 234, 235, 236, 238, 261, 268, 278, 279, 284, 295, 305, 306, 308, 309, 311, 312, 318, 323, 333, 336, 339, 341, 343, 350, 351, 359, 371, 376, 377, 380, 388, 395, 396, 399, 403, 413, 414, 419, 424, 428, 429, 134, 156, 196, 218, 316 y 353; *excluidos* por exencion fisica al 38, 57, 129, 139, 166, 171, 172, 193, 251, 254, 257, 1.º, 284 y 375, y por corto de talla al 14, 63, 81, 92, 176, 202, 211, 248, 249, 317 y 348.

Revision de 1880.

Belmez.

Declarar soldado definitivo al mozo número 15.

Reemplazo de 1883.

Benameji y Luque.

Admitir como sustitutos de los mozos número 42 del cupo de Benameji y 1.º de Luque, al licenciado del ejército Nicolas Laborde Ramirez y el recluta disponible Agustin Gimenez Ortiz.

Consignar el número de reconocimientos que en este dia han prac-

ticado en la Caja y ante la Comision provincial los Profesores Médicos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 1473.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 5 de Diciembre de 1883.

Presidencia del señor Molina.

Señores que asistieron:

Pego, Salcedo, Cabrera, Rodriguez Ojeda, Gonzalez de Canales, Vargas, Murillo; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicacion del vocal D. Tomás Blasco Perea, manifestando no poder asistir á las sesiones por falta de salud.

Pedir al Director de Carreteras provinciales ciertos antecedentes, relativos al Guarda-almacen de obras públicas, suspenso hoy de empleo y sueldo.

Aprobar la medida adoptada por la Vicepresidencia respecto á la adquisicion de cuatro cajas de tocino destinadas á los establecimientos de Beneficencia, si la calidad y precio del género se atempera á las condiciones de la autorizacion que al efecto se le confirió en la sesion anterior, nombrandose á este fin una Comision compuesta de los señores Salcedo, Cabrera, Murillo y Pego para que previamente sea reconocido y pesado dicho artículo: que no siendo menos favorable el precio y condiciones del mismo que las del expediente de subasta, se entreguen á los referidos establecimientos las cuatro cajas recibidas, una para cada uno de ellos, pagándose al contado su importe, segun el acuerdo anterior, á don Juan Caballero, de este Comercio, que es la persona que ha hecho el encargo de orden del señor Vicepresidente, y sirva de ensayo ó prueba para resolver respecto al abastecimiento ulterior; que se ponga este acuerdo en conocimiento del señor Presidente ordenador de pagos contestando á su oficio de esta fecha, y nombrar una Comision compuesta de los señores Salcedo, Gonzalez de Canales y Rodriguez Ojeda para que con toda brevedad estudien la forma en que podria llevarse á efecto la alimentacion de los enfermos y acogidos en los establecimientos benéficos, subastando el suministro á los mismos, de las raciones, medias raciones, dietas y demás que se juzguen necesarias.

Aprobar las distribuciones de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial y de los especiales de Beneficencia para el presente mes, si bien incluyendo en el capítulo 2.º de la seccion 2.ª una consignacion de 4000 pesetas destinadas exclusivamente al pago de las

obras de afirmado de la Carretera de Córdoba á Villaviciosa.

Rogar al señor Presidente ordenador de pagos que para el percibo de las dietas devengadas por los individuos de la Comision y los gastos de representacion de la Presidencia, sean siempre los últimos libramientos que se autoricen mensualmente del pago de las obligaciones del personal consignado en la seccion 1.ª artículo 1.º de las distribuciones de fondos del presupuesto provincial, para que no suela que haya un solo dependiente ó empleado de la Corporacion que no hubiera percibido sus haberes cuando aquel pago se verifique.

Aprobar la medida adoptada por la Vicepresidencia respecto á que el depositario provincial facilite á la Comision diariamente nota detallada de los ingresos y pagos que se verifiquen por todos conceptos.

Pasar á una Comision, compuesta de los señores Salcedo, Cabrera, Pego y Gonzalez de Canales, los expedientes relativos á la adquisicion, por medio de subasta, de 170 cordos con destino á los establecimientos de Beneficencia, á fin de que se sirvan estudiarlos y proponer lo que juzguen procedente para la sesion inmediata.

Pasar á informe de otra Comision compuesta de los señores Pego, Salcedo y Murillo los expedientes relativos á las minas «Demasia de San Marcelino» y «Demasia de la Esperanza».

Devolver con informe favorable al señor Gobernador la cuenta municipal de Rute, respectiva al año económico de 1881 á 82, como asimismo las de Baena, correspondientes á los años de 1874 á 75 y 75 á 76.

Conceder ingreso en la casa central de expósitos al párvulo, huérfano de padre y madre, José Maria Perez y Ramirez, y en la casa hospicio al anciano Domingo Ramirez.

Manifestar al señor Gobernador que este cuerpo provincial declina su responsabilidad respecto al ingreso del reo demente Hilario Cano Zaheros en el departamento de enagenados anejo al hospital provincial de Agudos, cuyo establecimiento no reúne las condiciones necesarias de seguridad para evitar una evacion, y que al remitir la orden de ingreso, se sirva ponerlos en conocimiento de la Excm. Audiencia de Sevilla, rogándole se sirva remitir el referido enfermo á otro establecimiento que reúna mejores condiciones.

Conceder quince dias de licencia para asuntos propios al médico de la Beneficencia, don Rafael Vazquez y Sanz, sustituyéndole en el interin el profesor don Mariano Vazquez y Muñoz.

Acceder á la conversion de la fianza metálica de 7.500 pesetas que tiene presentada el pagador de obras públicas provinciales por títulos de la deuda amortizable del cuatro por ciento, á condicion de que se eleve el importe de la fianza á la cantidad

necesaria y en número suficiente á producir dichos títulos las 7.500 pesetas efectivas al tipo de la última cotizacion, y que si en lo sucesivo desciende el precio de esta, queda obligado el solicitante á aumentar progresivamente el número de títulos para que en todo caso produzcan las referidas 7.500 pesetas efectivas.

Prevenir al farmacéutico del Hospital de Agudos envíe el modelo del parte diario que debe dar con arreglo á las órdenes recibidas, con el fin de facilitarle los impresos necesarios, y nombrar una Comision compuesta de los señores Salcedo, Gimenez y Vargas para que pasando á dicho establecimiento, forme un inventario general y detallado de las sustancias y medicamentos de toda especie que constituyen la farmacia de aquel Hospital.

Disponer que para la sesion inmediata se lleve á la vista el expediente relativo á las oposiciones que habrán de verificarse para proveer la plaza de Matrona de la casa provincial de expósitos, á fin de resolver lo que proceda.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 7 de Diciembre de 1883.

Presidencia del señor Molina.

Señores que asistieron:

Rodriguez Ojeda, Gonzalez de Canales, Cabrera, Pego, Salcedo, Vargas, Murillo; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Confirmar el acuerdo por el que fué declarado suspenso de empleo y sueldo el Guarda almacén de obras públicas, don Antonino Alfaro, por la circunstancia de no ser carpintero.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por este cuerpo provincial en sus sesiones del 5, 9, 24 y 30 de Noviembre último.

Aprobar el informe y pliego de reparos propuesto por la comision nombrada para el examen de la cuenta rendida por don Victoriano Rivera, Director que fué del Colegio de Nuestra Señora de la Asuncion, correspondiente á la administracion del mismo establecimiento en el año natural de 1871, cuyos reparos deberá contestar el cuentadante en el término de 20 dias, haciéndole la oportuna entrega y notificacion administrativa por medio del Director actual.

Convocar á una nueva licitacion para contratar la ejecucion de las obras de explanacion y de fabrica que aun resta en el trozo 2.º de la carretera provincial de Bujalance á Villa del Rio, señalando para dicho acto el dia quince de Enero proximo.

Disponer que, de conformidad á

lo acordado por la Excm. Diputacion en 14 de Noviembre de 1881, se verifiquen con la brevedad posible los actos de oposicion para proveer la plaza de Matrona de la Casa de Expósitos.

Girar una visita á los establecimientos de la casa Hospicio y hospital de Agudos con objeto de reconocer cierto artículo suministrado á los mismos por el antiguo abastecedor sin conocimiento de la corporacion provincial, y cerciorarse de si reuniria ó no todas las condiciones de la subasta verificada ó intentada para contratarlo; dando facultades á la comision nombrada al efecto para que en el caso de haberse faltado á algunas de dichas condiciones, propusiera al abastecedor lo vendiese á la Beneficencia al mismo precio que el que la corporacion acordó adquirir, si el artículo abastecido era sano y aceptable; y en otro caso que lo retire desde luego; y ordenar á los Directores de los establecimientos benéficos, que en lo sucesivo no se abastezcan, bajo pretexto alguno, artículos que no hayan sido contratados, sin que preceda orden expresa de la comision y demás formalidades.

Manifestar D. Mariano Diaz que no existiendo vacante alguna en la clase de practicante del Hospital de Agudos, no es posible acceder á sus deseos, si bien se le tendrá presente para cuando aquella ocurra.

Acceder á la permuta que solicitan de sus respectivos destinos los profesores médicos de número de la Beneficencia provincial, D. Mariano Vazquez y Muñoz y D. Enrique Luna, pasando en su consecuencia á prestar sus servicios el primero al Hospital de Crónicos y el segundo al de Agudos.

Conceder una mensualidad extraordinaria en concepto de gratificacion con motivo de las próximas pascuas á cada uno de los Jefes y empleados, así de plantilla como temporeros que prestan sus servicios en las dependencias que se hallan dentro del edificio de la Corporacion, á excepcion del Director de Obras públicas provinciales y ayudantes.

Conceder una prórroga de seis meses á la licencia que se halla disfrutando D. Mariano Morelló, Ayudante 1.º de la Direccion de Obras públicas provinciales, entendiéndose que durante este tiempo no tendrá dicho interesado derecho á sueldo ni indemnizacion alguna por razon de su empleo.

Nombrar un nuevo comisionado ejecutor contra D.ª Pilar Berra, de esta vecindad, para conseguir el cobro de las esencias causadas en el Departamento de Dementes del Hospital de Agudos por su esposo don Manuel Sarmiento.

Conceder en propiedad al asilado de la Casa-Hospicio, Rafael Santos Recio, la cama que ocupa, para que pueda sacarla del establecimiento y hacerla suya, en consideracion al buen comportamiento que ha obser-

vado durante su permanencia en el mismo.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 1487.

Contaduría.

Nota de los precios señalados para la liquidacion y abono de los suministros verificados en el mes de Enero pasado.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decágramos	0 26
Id. de cebada 6'9375 litros	0 61
Id. de paja de 6 kilogramos	0 20
Kilogramo de leña	0 04
Id. de carbon	0 09
Litro de aceite	0 76

Córdoba 3 de Febrero de 1884.

—El Vicepresidente, Molina.

Núm. 1488.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

En uso de las facultades que me competen por el art. 8.º del vigente Reglamento de la contribucion industrial, he dispuesto que don Luis Aguilar ejerza las funciones de su cargo como Inspector en los partidos de Pozoblanco y Montoro; don Antonio Mier, que se halla en el de Lucena, practique los mismos en el de Baena; D. Francisco Ortiz Lorente, en los de Priego y Fuente Obejuna; D. Antonio Alcaide y Beltran-de-Lis, que sirve en el de Rute, los preste tambien en el de Montilla, y D. Juan Manuel Gimenez en los de Aguilar y Castro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á tenor de lo dispuesto en el art. 24 del expresado Reglamento.

Córdoba 8 de Febrero de 1884.

—Juan Bol.

Núm. 1498.

Negociado de Rentas.

Hallándose vacante un estanco en Santa Eufemia, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á desempeñarlo, presenten sus solicitudes documentadas en esta Administracion en el término de quince dias, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín oficial.»

Córdoba 6 de Febrero de 1884.

—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Bol.

JUZGADOS.

Núm. 1453.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Don Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que para satisfacer las responsabilidades civiles impuestas á Manuel Fuentes Rojas, de estos vecinos, en causa criminal que se ha seguido por el delito de contrabando, se sacan á pública subasta, como de su propiedad, las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de tierra olivar de cabida de veintitres y medio celemines y cuarta parte de era empedrada, sitio de la cañada del Lobo, de este término, que linda al Norte con olivar de D. José Castilla, al Sur otro de doña Carlota Ruiz, y al Oeste el de Concepcion Fuentes; valorado en mil ciento veinte y cinco pesetas. 1125

2.ª Otra pieza de tierra zumacar y garrotal y algunas cepas de vid, de dos fanegas y un celemin, al sitio del Calvario viejo y Solomando, de este término, que linda al Norte con tierra de Francisco Barea, al Este otras de Luisa Fuentes, al Sur otras de Catalino Marín, y al Oeste la servidumbre de la Loma; justipreciada en doscientas veinticinco pesetas. 225

Quien quisiere hacer postura acuda á los Estrados de este Juzgado el día veinte del entrante Febrero y hora de las doce de su mañana, que se le admitirá la que hiciere con tal de que cubra las dos terceras partes del valor fijado.

Dado en Priego á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Enrique García Cebadera. — Por mandado de S. S., Miguel Carrillo Tallon.

Núm. 1491.

Juzgado de primera instancia de Cabra.

Edicto.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor don Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de primera instancia de este partido, en los autos egecutivos instados por el señor don Gerónimo Mantilla de los Rios, contra Rafael Ruiz Rodriguez, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Pts. Cts.

1.ª Una casa para habitacion situada en

la calle Coleta, de esta poblacion, marcada con el número quince de orden, que linda por la derecha entrando con la de Antonio Ruiz, por la izquierda con la de los herederos de don Francisco Leña, y por el fondo con la que en la calle de Alamos posee don Antonio de la Iglesia; tasada para esta segunda subasta con deducción del veinte y cinco por ciento en cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesetas con treinta y uno y cuarto céntimos. 4779 31 1/4

2.ª Una suerte de olivar con cabida de aranzada y media, situada en el partido del Becerril, de este término, que linda á Oriente con otro de la capellanía que poseyó don Juan Romero, á Poniente tierra calma de la Hacienda, al Norte olivar de José Parias, y al Sur el de Antonio Fuillerat; valorada para esta subasta con deducción del veinte y cinco por ciento en trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 337 50

Quien quisiere hacer postura podrá acudir el día tres de Marzo próximo á las once de la mañana á la Sala Audiencia de este Juzgado, en donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del aprecio señalado; previniéndose que sus títulos supletorios se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan ser examinados; en inteligencia que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cabra á veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El actuario, Francisco Molina y Borrego. — V. B.: Alfredo Aguayo.

Núm. 1492.

Don Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en los autos egecutivos que sigue en este Juzgado don Gerónimo Mantilla contra doña Dolores Alcántara Romero, se sacan por segunda vez á la subasta para su venta las fincas siguientes:

Pts. Cts.

Una suerte de viña y olivar con alguna pedriza y casa de teja, marcada con el número cincuenta y tres, situada en el partido Cañada de la Sima de este término, compuesta de once hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y siete centiáreas y diez y seis decímetros, ó sean treinta y una aranzadas y una octava, que linda al Norte con la dehesa de don Francisco Moreno Ruiz, al Sur tierra olivar de los herederos de Antonio Chacon Acevedo, á Levante con la dehesa de los herederos de don José Linares, y á Poniente viña majuelo de don Miguel Gutierrez; esta finca ha sido apreciada con inclusion de la casa en once mil setecientas noventa y cuatro pesetas, de las que bajándose el veinte y cinco por ciento, queda de tipo para esta subasta 8845 50

Una suerte de olivar nombrada de Tapia, en el partido de la Esperanza, de este término, con cabida de siete hectáreas, veinte y tres áreas, treinta y cuatro centiáreas y noventa y seis decímetros, ó sean diez y nueve aranzadas y una cuarta, que linda á Levante con olivar de doña Josefa Gimenez, á Poniente otro de don Juan Alcántara Romero, al Norte otro de don Joaquin Alvarez de Sotomayor y al Sur el carril de la casería de don José Alcántara Romero; esta finca fué apreciada en tres mil ochocientos cincuenta pesetas, de las que bajado el veinte y cinco por ciento, quedan de tipo para esta subasta 2887 50

Quien quisiere hacer postura á estas fincas acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Marzo próximo á las doce de su mañana, en cuyo sitio, día y hora se van á rematar; advirtiéndose á los que quieran tomar parte en la subasta, que han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual por lo menos al diez por ciento del precio por que se vende cada finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los

datos que resultan de los autos sobre la titulacion de propiedad están de manifiesto en la escribanía del actuario; en la inteligencia que despues del remate no se admitirán reclamaciones por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Cabra primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Alfredo Aguayo. — El actuario, Manuel Muñiz.

Núm. 1486.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don Monserrate Lizon de la Cárcel, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que el día cuatro de Marzo próximo á las doce de su mañana se venden en pública subasta en la Audiencia de este Juzgado las tres participaciones iguales que en la huerta llamada de Cazoria, en el ruedo y término de Castro del Rio, tienen doña Rosario, doña Maria y doña Maria Manuela Villarreal y Castroviejo, cuyo prédio se encuentra proindiviso, y se compone en su totalidad de cuatro fanegas y cuatro celemines de tierra pobladas de frutales, y linda por N. con el camino de Jaen y tierras de Juan Navas, por S. con el rio Guadajoz, por E. con tierras del citado Juan de Navas y por O. con tierras de Andrés Maria Rodriguez; siendo la parte que corresponde á cada una de las deudoras en dicha huerta, que es la que se enagena, cinco celemines y un cuartillo de tierra con sus correspondientes árboles, parte proporcional en la casa y cuadra, noria y atargeas para conducir el agua, y por último ciento veinte y cuatro avas partes de la presa y artefactos del riego, que pone en movimiento el expresado rio Guadajoz: cuyas participaciones han sido valoradas en cuatro mil veinte pesetas, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del aprecio, siendo además condiciones para la subasta, que los postores habrán de consignar el diez por ciento de su aprecio, y que el rematante habrá de suplir la falta de titulacion por cuenta del precio de la venta y á costa de las deudoras.

Dado en Córdoba á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Monserrate Lizon. — El Escribano, Gregorio Cámara.

Imp. del «Diario de Córdoba.»